



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de crédito, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, septiembre 01 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00155-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: COOPROCENVA
Demandada: Álvaro de Jesús García Sánchez
Auto N°: 2305

Se **APRUEBA** La liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$52'825.578, con corte de fecha 30/04/23, por cuanto se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art. II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

JUAES